

Conferencia de las Partes de 2015

Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

10 de marzo de 2015
Español
Original: inglés

Nueva York, 27 de abril a 22 de mayo de 2015

Desarme nuclear

Documento de trabajo presentado por el Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

1. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares pone de relieve que el Tratado es un instrumento fundamental para lograr el desarme.
2. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado reitera que todos y cada uno de los artículos del Tratado son vinculantes para los Estados partes en todo momento y circunstancia.
3. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado reafirma las posiciones de principio del Movimiento de los Países No Alineados en relación con el desarme nuclear, que sigue siendo su máxima prioridad, y la cuestión conexas de la no proliferación nuclear en todos sus aspectos. El Grupo destaca su profunda preocupación ante la amenaza que supone para la humanidad el hecho de que sigan existiendo armas nucleares y su posible empleo o amenaza de empleo. Por otro lado, el Grupo reafirma que la eliminación total de las armas nucleares y la garantía jurídicamente vinculante de que nunca más volverán a fabricarse son la única garantía contra el empleo o la amenaza del empleo de las armas nucleares. El Grupo también destaca que la labor encaminada a la no proliferación nuclear debe realizarse paralelamente a las gestiones dirigidas al desarme nuclear.
4. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado recuerda que a fin de proceder al cumplimiento cabal, efectivo y urgente de la obligación de desarme nuclear derivada del artículo VI del Tratado y de los párrafos 3 y 4 c) de la decisión de 1995 titulada “Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme nuclear”, y tomando como base las 13 medidas prácticas convenidas en el Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000, en particular el compromiso inequívoco por los Estados poseedores de armas nucleares de que cumplirían el objetivo de eliminar totalmente sus armas nucleares, la Conferencia de Examen de 2010 acordó un plan de acción que incluye medidas concretas para acelerar el avance hacia la eliminación total de las armas nucleares.



5. En ese contexto, el Grupo recuerda asimismo que, en la medida 5 del Documento Final de la Conferencia de Examen de 2010, los Estados poseedores de armas nucleares se comprometieron a acelerar los progresos concretos referentes a las medidas encaminadas a lograr el desarme nuclear, entre otras cosas, de la siguiente forma: a) Avanzando rápidamente hacia una reducción general de las existencias mundiales de todos los tipos de armas nucleares; b) Abordando la cuestión relativa a todas las armas nucleares, independientemente de su tipo o ubicación, como parte integrante del proceso de desarme nuclear general; c) Continuando la disminución del papel y la importancia de las armas nucleares en todos los conceptos, doctrinas y políticas militares y de seguridad; d) Debatiendo políticas que podrían prevenir la utilización de armas nucleares y posteriormente conducir a su eliminación, reducir el riesgo de una guerra nuclear y contribuir a la no proliferación y al desarme nuclear; e) Tomando en consideración el legítimo interés de los Estados no poseedores de armas nucleares de que se siga reduciendo el estado operacional de los sistemas de armas nucleares de modo que se promueva la estabilidad y la seguridad internacionales; f) Reduciendo el riesgo de uso accidental de armas nucleares; y g) Continuando el aumento de la transparencia y la confianza mutua.

6. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado expresa su honda preocupación por la persistente falta de progreso en el cumplimiento de las obligaciones de desarme nuclear por parte de los Estados poseedores de armas nucleares, que podría socavar el objeto y propósito del Tratado y la credibilidad del régimen de no proliferación.

7. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado subraya la conclusión unánime de la Corte Internacional de Justicia de que existe la obligación de emprender de buena fe y concluir las negociaciones encaminadas al desarme nuclear en todos sus aspectos, bajo estricto y eficaz control internacional.

8. En el contexto del examen de la medida 5 c) del Documento Final de 2010, el Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado sigue sumamente preocupado por las doctrinas militares y de seguridad de los Estados poseedores de armas nucleares que sirven de fundamento para la utilización de las armas nucleares, como lo demuestra la reciente revisión de la postura de uno de los Estados poseedores de armas nucleares orientada a considerar la posibilidad de ampliar las circunstancias en que se podrían utilizar dichas armas. Al Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado también le sigue preocupando profundamente el “Concepto Estratégico para la defensa y seguridad de los miembros de la Organización del Tratado del Atlántico Norte”, que justifica el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares y sostiene injustificablemente el concepto de la seguridad basada en el establecimiento de alianzas militares nucleares y políticas de disuasión nuclear.

9. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado subraya que el multilateralismo y las soluciones acordadas de forma multilateral, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, constituyen el único método sostenible de abordar las cuestiones relativas al desarme y la seguridad internacional.

10. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado reitera su enérgico llamamiento para que se cumpla plena y sistemáticamente el compromiso inequívoco contraído por los Estados poseedores de armas nucleares en la Conferencia de Examen de 2000, en particular mediante la aplicación de las 13 medidas prácticas, de eliminar totalmente sus arsenales nucleares con miras a lograr

el desarme nuclear, lo que se reafirmó igualmente en la Conferencia de Examen de 2010.

11. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado recuerda que en cumplimiento del compromiso inequívoco de los Estados poseedores de armas nucleares de lograr la eliminación total de sus arsenales nucleares, dichos Estados, de conformidad con la medida 3 del Documento Final, se han comprometido a realizar nuevos esfuerzos para reducir y en última instancia eliminar todos los tipos de armas nucleares, incluso mediante la adopción de medidas unilaterales, bilaterales, regionales y multilaterales. El Grupo expresa su decepción por la falta de progresos en el cumplimiento de ese compromiso. En ese sentido, el Grupo exhorta a los Estados poseedores de armas nucleares a que cumplan plenamente esos compromisos.

12. A ese respecto, el Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado pone de relieve en particular la importancia fundamental y la urgente necesidad del pleno y pronto cumplimiento de los compromisos contraídos por los Estados poseedores de armas nucleares con arreglo a la medida 5 del plan de acción sobre el desarme nuclear de la Conferencia de Examen de 2010.

13. Tomando nota de los informes presentados en 2014 al Comité Preparatorio con arreglo a la medida 5 del Documento Final de la Conferencia de Examen de 2010, el Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado exhorta a la Conferencia de Examen de 2015 a que haga un balance y examine las próximas medidas que habrán de adoptarse para aplicar plenamente lo dispuesto en el artículo VI del Tratado y lograr el objetivo de la eliminación total de las armas nucleares.

14. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado acoge con beneplácito la celebración, el 26 de setiembre de 2013, de la primera reunión de alto nivel de la Asamblea General dedicada al desarme nuclear y subraya que el fuerte apoyo expresado en dicha reunión a la adopción de medidas urgentes y eficaces para alcanzar la eliminación total de las armas nucleares demostró que el desarme nuclear seguía siendo la principal prioridad de la comunidad internacional.

15. En ese contexto, el Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado acoge con satisfacción la aprobación por la Asamblea General de la resolución 68/32 titulada “Seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear”, en la que, en particular, la Asamblea a) pidió que se diera inicio en forma urgente a las negociaciones en el marco de la Conferencia de Desarme para la pronta conclusión de un convenio general sobre las armas nucleares por el que se prohíban la posesión, el desarrollo, la producción, la adquisición, el ensayo, el almacenamiento, la transferencia, el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares y se disponga su destrucción; b) decidió convocar, a más tardar en 2018, una conferencia internacional de alto nivel de las Naciones Unidas sobre el desarme nuclear a fin de examinar los avances logrados a ese respecto; y c) declaró el 26 de setiembre Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares; así como la aprobación de la resolución 69/58 sobre este tema. El Grupo pide que se apliquen plenamente esas resoluciones, que abren un camino concreto para el logro del objetivo del desarme nuclear.

16. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado recuerda la medida 6 del plan de acción sobre el desarme nuclear de la Conferencia de Examen de 2010, por la que todos los Estados han acordado que la Conferencia de Desarme debía

establecer de inmediato un órgano subsidiario que se ocupe del desarme nuclear, dentro del contexto de un programa de trabajo convenido, integral y equilibrado. El Grupo lamenta profundamente que algunos Estados poseedores de armas nucleares mantengan posturas inflexibles, que han impedido que la Conferencia de Desarme establezca un comité especial sobre desarme nuclear.

17. En ese sentido, el Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado reafirma la urgente necesidad de negociar y concluir un programa por etapas para eliminar completamente las armas nucleares dentro de un plazo prefijado.

18. De la misma forma, el Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado reitera su llamamiento a la Conferencia de Desarme para que establezca de inmediato, con carácter prioritario, un órgano subsidiario que se encargue de negociar y concluir una convención sobre las armas nucleares por la que se prohíban la posesión, el desarrollo, la producción, la adquisición, el ensayo, el almacenamiento, la transferencia, el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares y se disponga su destrucción.

19. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado apoya firmemente la prohibición de la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares y otros dispositivos explosivos nucleares y la eliminación de toda la producción pasada y las existencias de esos materiales, de manera irreversible y verificable, y teniendo en cuenta los objetivos de desarme y de no proliferación, sin perjuicio del derecho inalienable de los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación de investigar, producir y utilizar energía nuclear con fines pacíficos, incluidas su producción pasada, las existencias y la producción futura de material fisible de conformidad con las salvaguardias amplias del Organismo Internacional de Energía Atómica.

20. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado subraya que los Estados poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado ya han aceptado un compromiso jurídicamente vinculante de no producir materiales fisibles para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares.

21. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado sigue profundamente preocupado por el hecho de que no se avance hacia la eliminación total de las armas nucleares, si bien se han comunicado algunas reducciones bilaterales y unilaterales. Esas reducciones se ven socavadas por la modernización de las armas nucleares y sus sistemas vectores, así como de las infraestructuras conexas, por parte de los Estados poseedores de armas nucleares. Para cumplir las obligaciones impuestas por el artículo VI del Tratado, así como los compromisos contraídos con arreglo a las 13 medidas prácticas y al plan de acción sobre el desarme nuclear de la Conferencia de Examen de 2010, los Estados poseedores de armas nucleares deben abandonar inmediatamente sus planes de seguir invirtiendo en la modernización, mejora, reparación o ampliación de la vida útil de sus armas nucleares e instalaciones conexas.

22. Al Grupo le preocupa asimismo la falta de avances tangibles en el aumento de la transparencia, con arreglo a la medida 5 g).

23. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado, al tiempo que hace notar la conclusión y entrada en vigor del Nuevo Tratado sobre Medidas para la Ulterior Reducción y Limitación de las Armas Estratégicas Ofensivas (START) entre la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América, expresa su

preocupación por que los compromisos nacionales de modernización de las armas nucleares a cambio de la ratificación de este Tratado socavan las reducciones mínimas en él convenidas.

24. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado destaca asimismo que la reducción del despliegue y del estado operacional no puede constituir una alternativa a la reducción irreversible, y la eliminación total, de las armas nucleares y, en consecuencia, hace un llamamiento a los Estados poseedores de armas nucleares para que apliquen a esa reducción los principios de transparencia, irreversibilidad y verificabilidad, y sigan reduciendo sus arsenales nucleares, tanto las ojivas como los sistemas vectores, contribuyendo así al cumplimiento de sus obligaciones de desarme nuclear y facilitando el logro de un mundo libre de armas nucleares lo antes posible. El Grupo también recuerda el compromiso de la Federación de Rusia y los Estados Unidos, con arreglo a la medida 4 del plan de acción sobre el desarme nuclear de la Conferencia de Examen de 2010, de aplicar plenamente el Tratado sobre Medidas para la Ulterior Reducción y Limitación de las Armas Estratégicas Ofensivas y los exhorta encarecidamente a adoptar todas las medidas necesarias para reducir en mayor medida sus arsenales nucleares con miras a conseguir el objetivo de la eliminación total de las armas nucleares.

25. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado expresa su preocupación por las consecuencias negativas del desarrollo y el despliegue de sistemas de defensa contra misiles antibalísticos y la amenaza de desplegar armas en el espacio ultraterrestre y por las consecuencias negativas para la seguridad del despliegue de esos sistemas, que podrían desencadenar una carrera, o varias carreras, de armamentos y el desarrollo ulterior de sistemas avanzados de misiles y un aumento del número de armas nucleares. El Grupo pone de relieve la importancia primordial de que se respeten estrictamente los acuerdos existentes sobre limitación de armamentos y sobre desarme relativos al espacio ultraterrestre, incluidos los acuerdos bilaterales, así como el régimen jurídico vigente respecto de la utilización del espacio ultraterrestre. El Grupo insiste además en la urgente necesidad de comenzar, en la Conferencia de Desarme, una labor sustantiva sobre la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, de conformidad con la resolución 69/31 de la Asamblea General.

26. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado considera asimismo que el desarrollo y la mejora cualitativa de las armas nucleares, el desarrollo de nuevos tipos más avanzados de armas nucleares y las posibilidades de determinar nuevos blancos de ataque para luchar activamente contra la proliferación, así como la falta de progresos en la reducción del papel de las armas nucleares en las políticas de seguridad, siguen socavando los compromisos de desarme.

27. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado insiste en que la prórroga indefinida del Tratado no entraña la posesión indefinida de armas nucleares por los Estados que las tienen y, en ese sentido, considera que suponer que esa posesión es indefinida es incompatible con la integridad y la sostenibilidad del régimen de no proliferación nuclear, tanto vertical como horizontal, y con el objetivo más amplio de mantener la paz y la seguridad internacionales.

28. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado reafirma además que, hasta que se logre la eliminación total de las armas nucleares, todos los Estados no poseedores de armas nucleares que, en virtud de su adhesión al Tratado, han renunciado a la opción de las armas nucleares tienen, entre otros, el derecho

legítimo de recibir garantías de seguridad jurídicamente vinculantes, eficaces, universales, incondicionales, no discriminatorias e irrevocables contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares en todas las circunstancias.

29. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado reafirma que, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, los Estados, en sus relaciones internacionales, deben abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas.

30. A ese respecto, el Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado recuerda la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la Legalidad de la Amenaza o el Empleo de las Armas Nucleares, dada a conocer el 8 de julio de 1996, de que “no existe en el derecho internacional consuetudinario ni en el derecho de los tratados ninguna autorización concreta para recurrir a la amenaza o al empleo de las armas nucleares” y “la amenaza o el empleo de las armas nucleares sería generalmente contrario a las normas del derecho internacional aplicable a los conflictos armados, particularmente a los principios y normas del derecho humanitario”.

31. En consecuencia, el Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado considera que, hasta la eliminación total de las armas nucleares, única garantía absoluta contra su empleo o la amenaza de su empleo, los Estados poseedores de armas nucleares deberán abstenerse seriamente, en cualquier circunstancia, de recurrir al empleo o a la amenaza de empleo de armas nucleares contra todo Estado no poseedor de armas nucleares que sea parte en el Tratado. En opinión del Grupo, el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares constituirían un crimen de lesa humanidad y una violación de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, en particular el derecho internacional humanitario. El Grupo considera además que la mera posesión de armas nucleares es incompatible con los principios del derecho internacional humanitario. En ese sentido, el Grupo pide enérgicamente que se excluya completamente de las doctrinas militares el empleo o la amenaza del empleo de las armas nucleares.

32. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado destaca la importancia de conseguir la adhesión universal al Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, y lograr su entrada en vigor mediante la ratificación por los Estados que aún no lo hayan hecho y cuya ratificación es necesaria para su entrada en vigor, incluidos, en particular, dos Estados poseedores de armas nucleares, contribuyendo así al proceso de desarme nuclear y al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales. El Grupo subraya que los Estados poseedores de armas nucleares tienen la responsabilidad especial de tomar la iniciativa a ese respecto.

33. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado recuerda su documento de trabajo titulado “Elementos para un plan de acción para la eliminación de las armas nucleares”, que se presentó a la Conferencia de Examen de 2010 en el documento NPT/CONF.2010/WP.47, y expresa su firme voluntad de presentar una versión actualizada de ese plan a la Conferencia de Examen de 2015.

34. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado reitera su llamamiento para la creación, como asunto prioritario, de un órgano subsidiario sobre el desarme nuclear en la Primera Comisión, con el mandato de centrarse en la cuestión del

cumplimiento de las obligaciones en virtud del artículo VI del Tratado y en las medidas prácticas ulteriores necesarias para lograr progresos al respecto.

35. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado expresa su determinación de continuar sus esfuerzos colectivos a fin de hacer realidad esas prioridades en el proceso de examen del Tratado previsto para 2015.
